

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0574/2023

Asunto: Dictamen de validación del PIPC 2023
Chetumal, Quintana Roo, a 07 de noviembre de 2023
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

LIC. ADRÍAN MARTÍNEZ ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIAO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio no. SESESP/DS/1040/XI/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 y recibida en esta Coordinación Estatal de Protección Civil en fecha 06 de noviembre de 2023, el cual nos presentan para revisión y validación del programa interno de protección civil, del inmueble denominado **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, a cargo del **LIC. ADRÍAN MARTÍNEZ ORTEGA** ubicado en C. 1 de Mayo Esq. Tomas Aznar Barbachano, en la ciudad de Chetumal Quintana Roo. Es menester que la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general y obligatoria en el territorio del Estado de Quintana Roo y tienen por objeto establecer las bases de las actividades y programas en materia de protección civil. Al respecto y con fundamento en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil, 74, 75, 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, 1, 2 Fracción II, 3, 4 fracción V, 5, 9 fracciones XVI y XXV, 30, 32, 34 fracción I, 35 fracción VII, 47 fracción V, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 109, 121, 122, 123 fracciones IV y V, 133, 134, 135, 136 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 2 y 8 fracciones XVIII inciso a, b, c, d, e, f y g; XIX Inciso j, XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil, se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Requerimiento	Resultado
Carta responsiva	ACREDITADO
Hoja general de registro	ACREDITADO
Pago de derechos (artículo 32 bis de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, en caso que aplique.)	NO APLICA
Cedula de Validación de Unidad Interna de Protección Civil.	ACREDITADO

I. **PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Requerimiento	Resultado
a. Marco jurídico interno	ACREDITADO
b. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil a nivel institucional	ACREDITADO
c. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil del inmueble	ACREDITADO
d. Integrantes de las brigadas de la unidad interna de protección civil	ACREDITADO

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0574/2023

Requerimiento	Resultado
e. Organigrama de la unidad institucional de protección civil y de la unidad interna de protección civil del inmueble, señalando como se vinculan.	ACREDITADO
f. Funciones y responsabilidades de los integrantes de la unidad interna de protección civil del inmueble.	ACREDITADO
g. Directorio de brigadistas.	ACREDITADO
h. Calendario de actividades.	ACREDITADO
i. Directorios de los integrantes de la unidad interna de protección civil (institucional e inmueble).	ACREDITADO
j. Directorio de instituciones de emergencia en la localidad.	ACREDITADO
k. Censo de población.	ACREDITADO
l. Listado de los inventarios de recursos materiales, material, equipo y señalización dispuesta para las acciones de protección civil.	ACREDITADO
m. Identificación y evaluación de riesgos.	ACREDITADO
n. Señalización.	ACREDITADO
o. Mantenimiento preventivo y correctivo.	ACREDITADO
p. Medidas de seguridad.	ACREDITADO
q. Equipo de seguridad.	ACREDITADO
r. Equipo de identificación.	ACREDITADO
s. Capacitación.	ACREDITADO
t. Difusión y concientización.	ACREDITADO
u. Ejercicios y simulacros.	ACREDITADO
v. Sistema de alertamiento.	ACREDITADO
w. Puesto de mando unificado o centro de operaciones.	ACREDITADO
x. Procedimientos específicos para la respuesta a los posibles eventos de riesgo identificados dentro de la instalación.	ACREDITADO
y. Evaluación de daños.	ACREDITADO
z. Vuelta a la normalidad.	ACREDITADO

II. PLAN DE CONTINGENCIAS.

Requerimiento	Resultado
a. Evaluación de riesgos por puestos de trabajo.	ACREDITADO
b. Medidas y acciones de autoprotección.	ACREDITADO
c. Difusión y socialización.	ACREDITADO

III. PLAN DE CONTINUIDAD.

Requerimiento	Resultado
a. Identificar operaciones y funciones críticas.	ACREDITADO
b. Identificar requerimientos mínimos para realizar las funciones críticas.	ACREDITADO
c. Identificar las dependencias e interdependencias internas y externas.	ACREDITADO

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0574/2023

II. PLAN DE CONTINGENCIAS.

Requerimiento	Resultado
a. Evaluación de riesgos por puestos de trabajo.	ACREDITADO
b. Medidas y acciones de autoprotección.	ACREDITADO
c. Difusión y socialización.	ACREDITADO

III. PLAN DE CONTINUIDAD.

Requerimiento	Resultado
a. Identificar operaciones y funciones críticas.	ACREDITADO
b. Identificar requerimientos mínimos para realizar las funciones críticas.	ACREDITADO
c. Identificar las dependencias e interdependencias internas y externas.	ACREDITADO
d. Establecer las metas de recuperación y sus tiempos.	ACREDITADO
e. Determinar los métodos alternativos de operación y los lugares en donde poder realizarlos.	ACREDITADO
f. Identificar los pasos para la recuperación.	ACREDITADO
g. Determinar los supuestos.	ACREDITADO
h. Examinar los métodos de comunicación.	ACREDITADO
i. Examinar los métodos financieros claves.	ACREDITADO
j. Examinar la información tecnológica clave.	ACREDITADO
k. Implementar el plan.	ACREDITADO
l. Mantener, revisar y ejecutar el plan.	ACREDITADO

RESOLUCIONES

1. El presente *Dictamen* del Programa Interno de Protección Civil, se emite a favor del inmueble denominado SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, a cargo del LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA.
2. LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los programas, acciones y medidas en materia de protección civil; y demás información como parte integrante del funcionamiento del inmueble denominado SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
3. LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, será el único responsable de llevar a cabo las obligaciones señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo las cuales

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0574/2023

son independientes de las que se contienen en la normatividad y reglas técnicas aplicables.

4. **El Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tendrá en todo momento la facultad de vigilar e inspeccionar que la operación del establecimiento se lleve a cabo de conformidad con el presente Dictamen del Programa Interno de Protección Civil, y en estricto apego a la normatividad aplicable y podrá requerir la realización de las medidas de seguridad en materia de protección civil que estime necesarias para prevenir riesgos y daños graves e inminentes a la población, los bienes y el medio ambiente.**
5. **LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, deberá presentar ante esta Coordinación Estatal de Protección Civil, la documentación requerida en tiempo y forma para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente.**
6. **El presente Dictamen es personal e intransferible y tendrá validez de un año a partir de la fecha de expedición. LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA deberá tramitar la renovación anual del presente Dictamen del Programa Interno de Protección Civil.**
7. ***Si transcurrido el término que se le otorga conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, no realiza las modificaciones ordenadas y acredita contar con la documentación requerida, se aplicarán las medidas de seguridad que la propia Ley señala en su Capítulo Tercero, además de correrle traslado a la Secretaría de la Contraloría para fincar responsabilidades de los servidores públicos, en caso de persistir el incumplimiento.***

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

- **El Programa Interno de Protección Civil deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil.**
- **Aplicación de un programa anual de auto-verificación, que garantice la inspección y supervisión de su implementación;**
- **Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;**

Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0574/2023

- **Evaluación del Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis de Riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año;**
- **La realización de Simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:**
 - a. **La eficacia de la organización de respuesta ante una Emergencia;**
 - b. **La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;**
 - c. **El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una Emergencia;**
 - d. **La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y**
 - e. **La adecuación de los procedimientos de actuación;**
- **Los Simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de Emergencia, planes de contingencia y plan de Continuidad de Operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil;**
- **De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil;**
- **Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años;**
- **Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de Riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de Riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y**

LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA está obligado a mantener en el sitio del inmueble, original o copia de dichos documentos y del presente Dictamen del Programa Interno de Protección Civil, debiendo exhibirlos a las autoridades competentes que así lo requieran.

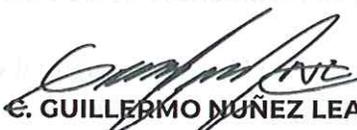
Oficio No. SEGOB/CEPC/DC/0574/2023

En caso de que el proyecto original del inmueble denominado SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Sufra modificaciones, LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, deberá dar aviso del inicio y conclusión de la obra a esta Coordinación Estatal de Protección Civil.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




E. GUILLERMO NUÑEZ LEAL
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
QUINTANA ROO

C.c.p. Expediente/ Minutario

Calle Presa de la Amistad No. 435 Col. Campestre. C.P. 77030.

Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel.: (983) 83 30828/ 12 71140

<https://qroo.gob.mx/coeproc/>